

## CIRCULAR INFORMATIVA

### Instrucciones para la presentación de solicitudes telemáticas por Sede Electrónica de ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

Con motivo de la próxima **festividad de Fallas 2025**, esta Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana se dirige a esa **JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA**, como viene siendo habitual en estas fechas para resaltar los requisitos esenciales para la presentación telemática de solicitudes de autorización de Espectáculos Pirotécnicos con el ruego de que se facilite su difusión a las Comisiones Falleras, Asociaciones Culturales y otras entidades organizadoras de dichos actos pirotécnicos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, en particular en la Instrucción técnica complementaria número 8 (ITC-8) por el que se regulan los Espectáculos pirotécnicos, las solicitudes deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica por medios telemáticos por parte la Entidad organizadora del acto.

A modo ilustrativo **se destaca la información relevante** necesaria para la presentación telemática de las solicitudes de Espectáculos pirotécnicos:

- ✓ Presentar las solicitudes a través de la Sede Electrónica (en adelante Sede).
- ✓ Presentar las solicitudes **dentro de los plazos** según el CALENDARIO disponible en la Sede.
- ✓ Utilizar el Certificado Electrónico de la Entidad Jurídica como organizadora del espectáculo.
- ✓ Remitir la documentación según los MODELOS e INSTRUCCIONES disponibles en la Sede.
- ✓ Revisar los REQUERIMIENTOS realizados por AVISOS TELEMÁTICOS (por email y Sede), Realizar la contestación a requerimientos DENTRO DE PLAZO indicado en el requerimiento, Remitir la DOCUMENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS según el detalle que se indica.





## SEDE ELECTRÓNICA:

El enlace es <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>

La ruta de acceso para el procedimiento de Espectáculos pirotécnicos es: “*Procedimientos-> Autorizaciones Administrativas->Espectáculos con Artificios Pirotécnicos y disparo de artículos.*”

En su acceso, se dispone de la siguiente información:

- **Instrucciones.** Según el tipo (A, B, C) de espectáculo pirotécnico
- **Modelos Solicitud.** Disponible para descargar Modelo según tipo A, B, C.
- **Calendario para la presentación en plazo de las solicitudes telemáticas.** Se facilita un calendario con las fechas previsibles para los espectáculos pirotécnicos y la fecha del último día para la presentación telemática según Tipo A, Tipo B o Tipo C.

## TIPOS DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS:

**Tipo A: Notificación** ..... presentar **1 documento**

**Tipo B: Notificación y Plan de Seguridad** ..... presentar **2 documentos**

**Tipo C: Solicitud y documentación anexa** .... presentar **documentos del Modelo.**

La **Notificación (tipo A y tipo B)** indica expresamente: “*Esta entidad organizadora declara responsablemente que dispone de los documentos correspondientes del apartado 3 de la ITC número 8 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería*”.

El resto de la documentación de espectáculo pirotécnico tipo A o tipo B, no debe ser presentada a través de la Sede Electrónica, correspondiendo a la **Entidad Organizadora la responsabilidad y custodia de la misma**, obrante en su poder y de acuerdo con lo establecido con el reglamento.

## PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES:

- Dentro del plazo establecido en la norma, para lo cual se facilita el “Calendario”.
- Por medios telemáticos, mediante el certificado digital de representante de la entidad jurídica o certificado de entidad jurídica, que permita la identificación electrónica de la denominación de dicha entidad y el CIF asignado a la entidad.
- Rellenar todas las casillas (fecha, hora, nombres, kg,...) en el formulario de la solicitud telemática.
- Rellenar todos los datos (fecha, hora, nombres, kg,...) en el documento “Notificación”
- Comprobar que los datos son los mismos en el formulario y en la “Notificación” y/o documentos.
- Adjuntar los documentos necesarios, en formato pdf no editable.
- Documentos debidamente firmados, según pie de firma de cada uno de ellos. *Especial atención al documento de “Notificación” Tipo A y Tipo B -> documento con firma de dos (2) firmantes.*

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

Código seguro de Verificación : GEN-15a4-f214-e834-f855-30ff-2adb-1ade-7d5b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-15a4-f214-e834-f855-30ff-2adb-1ade-7d5b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANDRES BENLLOCH | FECHA : 22/11/2024 12:49 | Sin acción específica





## PLAZOS:

- Espectáculos pirotécnicos **Tipo A** (> 10kg. y < 50 kg.NEC) y Tipo B (> 10kg. y < 100 kg. NEC) con una **antelación mínima de 10 días hábiles** (se excluyen sábados, domingos y festivos) respecto del día de la fecha de la celebración.
- Espectáculos pirotécnicos **Tipo C** (> 100 kg. NEC) con una **antelación mínima de 15 días hábiles** (se excluyen sábados, domingos y festivos) respecto del día de la fecha de la celebración.

Para ello, se facilita el "**Calendario** de presentación telemática en plazo" que se encuentra disponible en la Sede Electrónica y en **Anexo I** de esta Nota Informativa.

### **MUY IMPORTANTE: INADMISIÓN O DENEGACIÓN DE SOLICITUDES**

Se recuerda que es causa de inadmisión o denegación, la presentación de las solicitudes fuera de plazo así como el incumplimiento de no aportar los documentos preceptivos para cada tipo de espectáculo pirotécnico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para concluir, con la finalidad de que esta Circular Informativa sea útil para mejorar la presentación telemática de las solicitudes de espectáculos pirotécnicos, se ruega que por parte de esa **JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA** se ponga en conocimiento de las Comisiones Falleras, Asociaciones Culturales, y otras entidades afectadas, su contenido a fin de que se inicien por estas Entidades Organizadoras de Espectáculos pirotécnicos los trámites necesarios para:

- o Anticipar y concretar las características del espectáculo pirotécnico que se vaya a celebrar (día, hora, lugar, kg. a utilizar, empresa de expertos que va a realizar el disparo,...)
- o Presentar la solicitud telemática en la Delegación del Gobierno de la CV, a través de la Sede Electrónica, de forma correcta y dentro del plazo previsto en la norma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Valencia, con fecha al margen.  
LA SECRETARIA GENERAL  
María Andrés Benlloch  
(Documento firmado electrónicamente)

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA CENTRAL FALLERA DE VALENCIA  
Emails: [sgeneral@fallas.com](mailto:sgeneral@fallas.com); [coordinación@fallas.com](mailto:coordinación@fallas.com); [secretaria@fallas.com](mailto:secretaria@fallas.com)

GOBIERNO  
DE ESPAÑA





ANEXO I  
**CALENDARIO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EN PLAZO**

<b>FECHA ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO</b>	<b>Tipo C (&gt; 100kg) mínimo 15 días de antelación ÚLTIMO DÍA para la presentación telemática</b>	<b>Tipo A y Tipo B (&gt;10 kg. y &lt; 100kg.) mínimo 10 días de antelación ÚLTIMO DÍA para la presentación telemática</b>
<b>ENERO</b>		
01 / 01 / 2025 (festivo)	09 / 12 / 2024	16 / 12 / 2024
06 / 01 / 2025 (festivo)	11 / 12 / 2024	18 / 12 / 2024
24 / 01 / 2025	31 / 12 / 2024	09 / 01 / 2025
25 / 01 / 2025	31 / 12 / 2024	09 / 01 / 2025
26 / 01 / 2025	31 / 12 / 2024	09 / 01 / 2025
<b>FEBRERO</b>		
07 / 02 / 2025	16 / 01 / 2025	24 / 01 / 2025
08 / 02 / 2025	16 / 01 / 2025	24 / 01 / 2025
14 / 02 / 2025	24 / 01 / 2024	31 / 01 / 2025
23 / 02 / 2025	31 / 01 / 2025	07 / 02 / 2025
* Para otras fechas de febrero, confirmar plazos en el dpto. Autorizaciones Administrativas (963079339 / 963079348)		
<b>MARZO</b>		
01 / 03 / 2025	07 / 02 / 2025	14 / 02 / 2025
02 / 03 / 2025	07 / 02 / 2025	14 / 02 / 2025
03 / 03 / 2025	10 / 02 / 2025	17 / 02 / 2025
04 / 03 / 2025	11 / 02 / 2025	18 / 02 / 2025
05 / 03 / 2025	12 / 02 / 2025	19 / 02 / 2025
06 / 03 / 2025	13 / 02 / 2025	20 / 02 / 2025
07 / 03 / 2025	14 / 02 / 2025	21 / 02 / 2025
08 / 03 / 2025	14 / 02 / 2025	21 / 02 / 2025
09 / 03 / 2025	14 / 02 / 2025	21 / 02 / 2025
10 / 03 / 2025	17 / 02 / 2025	24 / 02 / 2025
11 / 03 / 2025	18 / 02 / 2025	25 / 02 / 2025
12 / 03 / 2025	19 / 02 / 2025	26 / 02 / 2025
13 / 03 / 2025	20 / 02 / 2025	27 / 02 / 2025
14 / 03 / 2025	21 / 02 / 2025	28 / 02 / 2025
15 / 03 / 2025	21 / 02 / 2025	28 / 03 / 2025
16 / 03 / 2025	21 / 02 / 2025	28 / 03 / 2025
17 / 03 / 2025	24 / 02 / 2025	03 / 03 / 2025
18 / 03 / 2025	25 / 02 / 2025	04 / 03 / 2025
19 / 03 / 2025 (festivo)	25 / 02 / 2025	04 / 03 / 2025
20 / 03 / 2025	26 / 02 / 2025	05 / 03 / 2025

Para el cómputo de plazos de la presentación telemática de las solicitudes, se debe tener en cuenta que los plazos están establecidos en **días hábiles** (se **excluyen sábados, domingos y festivos**).

Por lo que, sin perjuicio de poder realizar la presentación telemática durante todos los días del año, a efectos del cómputo de plazos los días deben computarse como efectivos los días hábiles. De modo que si el día de la presentación telemática se realiza en sábado, domingo o festivo, la presentación se entenderá realizada el primer día hábil siguiente, es decir, el lunes (en caso de que no sea festivo), y del mismo modo, también computa como día inhábil el día festivo en el que se celebra el acto pirotécnico. Todo ello, de acuerdo con lo regulado en la Ley 39/2015.